

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA C.T.A.
"COOTRASMAR C.T.A."
NIT. 900.172.416-2**

ACTA No. 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 2019

En el Municipio de Cúcuta, siendo las 09:30 a.m., a los dos (02) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), se reunieron los asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA C.T.A. "COOTRASMAR C.T.A.", previa convocatoria realizada por el Consejo de Administración el día veintiuno (21) del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), realizada mediante comunicación escrita a los asociados y publicada en la cartelera de la Cooperativa, habiéndose verificado la lista de los asociados hábiles e inhábiles por la Junta de Vigilancia cuyas listas fueron publicadas en la cartelera de la cooperativa el día veintidos (22) de Febrero de 2019, para desarrollar el siguiente orden del día propuesto por el Consejo de Administración:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria
3. Aprobación del Orden del día
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
5. Himno Nacional
6. Himno al Cooperativismo
7. Aprobación Reglamento de la Asamblea
8. Presentación de informes
 - Consejo de Administración.
 - Junta de Vigilancia.
 - Gerente.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018.
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal.
11. Proyecto de Distribución de excedentes del año 2018.
12. Proyecto de Reforma de Estatutos.
13. Elecciones
 - ✓ Consejo de Administración
 - ✓ Junta de Vigilancia
 - ✓ Comité de Apelaciones

14. Autorización al Representante Legal para que solicite la permanencia de la Cooperativa en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
15. Aprobación del Acta dentro de la misma reunión.
16. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 09:45 a.m. del dos (02) de marzo del año 2019, se llama a lista por parte del presidente del consejo de administración y contestaron veinte **(20)** delegados de los veinte **(20)** delegados convocados, comprobándose el quórum para deliberar y tomar decisiones, con lo cual se llega al 100% de asistencia dando inicio a la Asamblea General Ordinaria de Delegados. Se anexa relación.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El señor Jose Manuel Rincon Acosta presidente del Consejo de Administración, da por instalada la Asamblea General Ordinaria, seguidamente se procede a dar lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Consejo, somete a consideración el orden del día y es aprobada por la Asamblea General de Delegados, sin modificación, siendo aprobado por unanimidad.

4. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Para presidir la Asamblea se postularon los asociados: Mario Edgar Peñaranda Peñaranda como Presidente y Monica Monsalve Rivera como Secretaria. Dichas postulaciones fueron aprobadas por unanimidad.

5. HIMNO NACIONAL

Se procede a entonar el Himno Nacional de la República de Colombia por parte de los asistentes a la Asamblea general.

6. HIMNO AL COOPERATIVISMO

A continuación se entona el Himno al Cooperativismo.

7. APROBACIÓN REGLAMENTO ASAMBLEA

Se presenta a la Asamblea el Proyecto del reglamento interno de la presente Asamblea, se le da lectura, se hacen las aclaraciones, se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Consejo de Administración.
- Junta de Vigilancia.
- Gerente.

Una vez presentados cada uno de los tres informes, se dio lectura, se realizaron las aclaraciones por parte de cada organismo.

9. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Para la aprobación de los Estados Financieros de la Cooperativa, la Contadora, Beatriz Adriana Ayala Peñaranda presenta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral a 31 de Diciembre del 2018.

Una vez en conocimiento el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, se aclaran las dudas.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración los Estados Financieros y son aprobados con un total de veinte (20) votos a favor, Cero (0) en contra y Cero (0) en blanco.

Los Estados financieros presentados, hacen parte de los documentos archivados como anexos de la presente Acta.

10. DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL

El Señor Contador Titulado JOSÉ TRINIDAD RODRIGUEZ ANGARITA, Revisor Fiscal de la Cooperativa presentó a la Asamblea General su Dictamen escrito que hace parte de los documentos archivados como anexos de la presente Acta.

11. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

Se presenta el proyecto de distribución de excedente año 2018, por parte del Consejo de Administración, así:

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

EXCEDENTES DEL EJERCICIO AÑO 2018	50,293,374
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	50,293,374
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	
20% RESERVA PROTECCION DE APORTES	10,058,675
20% FONDO DE EDUCACION (5% FONDO DE EDUCACIÓN Y 15% IMPUESTO DE RENTA)	10,058,675
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	5,029,337
TOTAL RESERVAS Y FONDOS	<u>25,146,687</u>
50% RESTANTE	
25% Fondo de Amortización de Aportes (Protección de Aportes)	12,573,343.5
25% Distribución de Excedentes	12,573,343.5
TOTAL 50% RESTANTE	<u>25,146,687</u>

Una vez presentado el estado de resultados integral del año 2018, en consideración a la distribución de excedentes cooperativos de acuerdo el Estatuto y la Ley, se dan las razones de hecho y de derecho, se dan las explicaciones, se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

En este punto se da a conocer lo realizado con los excedentes del año 2017 con los cuales en la Asamblea General Ordinaria de 2018 se habían destinado a un Comité de Bienestar Social, de los cuales al culminar el año 2018 resta un valor de **Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos con 5 Centavos (\$6,265,675.5)**, suma que la Asamblea decide de igual manera distribuirla entre los asociados.

Por lo cual la suma total que se distribuirá entre los asociados corresponde a la siguiente:

Vigencia Excedentes	Valor
2017	6,265,675.5
2018	12,573,343.5
Total	18,839,019

12. PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS.

Se presenta ante la Asamblea General Ordinaria la necesidad de realizar una reforma a los Estatutos existentes con el fin de ajustarlos a las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO ESTATUTOS	
ESTATUTO ANTERIOR	CAMBIO PARA NUEVO ESTATUTO
37.14. Decidir e informar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de cada año, si la Cooperativa, para el año que se inicia, se acoge o no a la exoneración de impuesto sobre la Renta y Patrimonio. Al no acogerse a la exoneración y entonces optar por contribución a LA EDUCACION FORMAL, el Consejo deberá decidir cuánta plata saldrá de cada fondo (del de Educación y del de Solidaridad).	Numeral 14 del Artículo 37 Eliminado
ARTÍCULO 53.- FONDO DE EDUCACIÓN .- De existencia obligatoria, que recibe no menos del veinte por ciento (20%) de los excedentes, y es manejado por el "COMITÉ DE EDUCACIÓN", utilizado para Capacitaciones a los Asociados en gestión empresarial propia de la Cooperativa, y los valores de Asesorías específicas, hacen parte de las Inversiones autorizadas a los Fondos de Educación (siempre que estas últimas, de acuerdo con lo normado en el Artículo 89 de la Ley 79 de 1988: sean realizadas a través de "INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO").	ARTÍCULO 53.- FONDO DE EDUCACIÓN .- De existencia obligatoria, que recibe lo estipulado en el artículo 56.1 de Aplicación Comunitaria de los excedentes y que se destinará de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
56.1. APLICACIÓN COMUNITARIA la primera parte de la aplicación de excedentes comprenderá: 56.1.1. No menos de VEINTE POR CIENTO (20%) para " RESERVA DE PROTECCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES ", 56.1.2. No menos de VEINTE POR CIENTO (20%) para " FONDO DE EDUCACIÓN ".	56.1. APLICACIÓN COMUNITARIA la primera parte de la aplicación de excedentes comprenderá: 56.1.1. No menos de VEINTE POR CIENTO (20%) para " RESERVA DE PROTECCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES ", 56.1.2. No menos de VEINTE POR CIENTO (20%) para " FONDO DE EDUCACIÓN " y teniendo en cuenta la Ley 1819 de 2016, a partir del 2018 este 20% la Cooperativa lo invertirá de la siguiente manera: 56.1.2.1. En el año 2018 las Cooperativas deberán pagar un 10% a la DIAN tomado en su totalidad del Fondo de Educación y el otro 10% destinado a las actividades estipuladas para el "Fondo de Educación". 56.1.2.2. En el año 2019 las Cooperativas deberán pagar un 15% a la DIAN tomado en su totalidad del Fondo de Educación y el otro 5% destinado a las actividades estipuladas para el "Fondo de Educación".

<p>56.1.3. No menos de DIEZ POR CIENTO (10%) para "FONDO DE SOLIDARIDAD Y PARA SEGURIDAD SOCIAL".</p>	<p>56.1.2.3. A partir del año 2020 las Cooperativas deberán tributar el 20% de manera directa a la DIAN.</p> <p>56.1.3. No menos de DIEZ POR CIENTO (10%) para "FONDO DE SOLIDARIDAD Y PARA SEGURIDAD SOCIAL".</p>
<p>58.4. Se entiende como procesos de atención continua aquellos que sin interrupción se desarrollen dentro de las veinticuatro horas del día. Cuando se trate de este tipo de procesos, por regla general los turnos para realizarlos serán así: Primer Turno: de las 6:00 a las 14:00 horas, Segundo Turno de las 14:00 a las 22:00 horas, ambos considerados jornada diurna. Tercer Turno de las 22:00 a las 6:00 del día siguiente, considerado turno nocturno.</p>	<p>58.4. Se entiende como procesos de atención continua aquellos que sin interrupción se desarrollen dentro de las veinticuatro horas del día. Cuando se trate de este tipo de procesos, por regla general los turnos para realizarlos serán así: Primer Turno: de las 6:00 a las 14:00 horas, Segundo Turno de las 14:00 a las 22:00 horas, Tercer Turno de las 22:00 a las 6:00 del día siguiente.</p>
<p>ARTICULO 62.- LICENCIAS.- Exclusivamente la Gerencia, y previa solicitud escrita y sustentada, podrá conceder licencias NO compensadas por razones personales justificadas. Se concederán hasta por noventa (90) días prorrogables hasta por dos veces más o renunciables, tiempo durante el cual el Asociado debe correr con los gastos de su seguridad social integral, porque pierde su relación laboral con la Cooperativa, pero no su calidad de Asociado.</p> <p>Para caso de maternidad la licencia para la materna de noventa y ocho (98) días calendario, será a cargo, reconocida y cubierta por la E.P.S. en que la materna haya venido cotizando, y dentro de las condiciones exigidas por las empresas de seguridad social para ser protegida, la C.T.A. se la cancela en la oportunidad corriente de sus cancelaciones económicas a los Asociados, y hace los cruces correspondientes ante la prestadora.</p>	<p>ARTICULO 62.- LICENCIAS.- Exclusivamente la Gerencia, y previa solicitud escrita y sustentada, podrá conceder licencias NO compensadas por razones personales justificadas. Se concederán hasta por noventa (90) días prorrogables hasta por dos veces más o renunciables, tiempo durante el cual el Asociado debe correr con los gastos de su seguridad social integral, porque pierde su relación laboral con la Cooperativa, pero no su calidad de Asociado.</p> <p>Para caso de maternidad la licencia para la materna serán los días establecidos en la normatividad vigente, a cargo, reconocida y cubierta por la E.P.S. en que la materna haya venido cotizando, y dentro de las condiciones exigidas por las empresas de seguridad social para ser protegida, la C.T.A. se la cancela en la oportunidad corriente de sus cancelaciones económicas a los Asociados, y hace los cruces correspondientes ante la prestadora.</p>

Dicha reforma es sometida a consideración y es aprobada *con un total de veinte (20) votos a favor, Cero (0) en contra y Cero (0) en blanco.*

13. ELECCIONES. Consejo de Administración

Para la elección del Consejo de Administración, el presidente de la Asamblea propone la reelección del Consejo existente, el cual se relaciona a continuación:

- *Monica Leticia Monsalve Rivera*
CC No. 1.090.417.375 de Cúcuta
- *Jose Manuel Rincon Acosta*
CC No. 88.274.145 de Cúcuta
- *Miguel Leonardo Jácome Peñaranda*
CC No. 88.284.760 de Ocaña

Se somete a consideración y es aprobada dicha iniciativa con un total de veinte (20) votos a favor, Cero (0) en contra y Cero (0) en blanco.

Una vez elegidos los integrantes del Consejo de Administración fueron consultados sobre su elección y manifestaron SU ACEPTACIÓN al cargo, quienes se comprometieron a dar cumplimiento a sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

Para la elección de la Junta de Vigilancia, se presenta una sola plancha, quedando conformada así:

Principales

Jesús Guillermo Quintero Padilla
CC No. 13.493.664
Edgar Mauricio Rangel Cano
CC No. 1.091.662.032

Suplentes

Olga Mireya Montañez Balaguera
CC No. 60.262.494
Nancy Astrid Peñaranda Méndez
C.C. No. 60.399.746

Se somete a consideración y es aprobada con un total de veinte (20) votos a favor, Cero (0) en contra y Cero (0) en blanco.

Una vez elegidos los miembros de la Junta de Vigilancia fueron consultados sobre su elección y manifestaron SU ACEPTACIÓN al cargo, quienes se comprometieron a dar cumplimiento a sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

Para la elección del nuevo Comité de Apelaciones, se presenta una sola plancha, quedando conformada así:

- *Nilcy Marilce Laguado Pabón*
CC No. 60.263.995
- *Shirley Daniela Vargas Peñaranda*
CC No. 1.090.515.716
- *Yurley Alexandra Vergel Vega*
CC No. 37.332.084

Se somete a consideración y es aprobada con un total de veinte (20) votos a favor, Cero (0) en contra y Cero (0) en blanco.

Una vez elegidos los integrantes del Comité de Apelaciones, fueron consultados sobre su elección y manifestaron SU ACEPTACIÓN al cargo, quienes se comprometieron a dar cumplimiento a sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

14. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE LA PERMANENCIA DE LA COOPERATIVA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Presidente da a conocer a la Asamblea la obligación que se tiene como Cooperativa a partir del año 2019 de actualizar la información en el Servicio Informático Electrónico del Regimen Tributario Especial ante la DIAN de acuerdo a la Ley 1819 de 2016.

Por lo cual se hace necesario que la Asamblea autorice al Representante Legal de solicitar ante la DIAN que la Cooperativa permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración esta decisión la cual es aprobada por unanimidad.

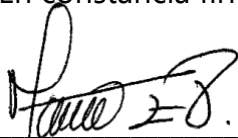
15. APROBACIÓN DEL ACTA DENTRO DE LA MISMA REUNIÓN.

Siendo las 12:30 p.m., se concedió una interrupción, se elaboró el Acta, se da lectura, se somete a consideración y fue aprobada por unanimidad.

16. CLAUSURA

Una vez concluidos los puntos pretendidos por esta Asamblea General Ordinaria de Delegados, considerándose agotado el orden del Día, se dio por terminada la reunión, el mismo día, siendo las 01:00 p.m., a los dos (02) días del mes de Marzo del año 2019.

En constancia firman,

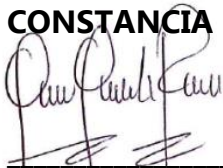


MARIO EDGAR PEÑARANDA P.
Presidente de la Asamblea



MONICA MONSALVE RIVERA
Secretario de la Asamblea

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES TOMADA FIELMENTE DEL ORIGINAL, EN CONSTANCIA FIRMO:



MONICA MONSALVE RIVERA
Secretario de la Asamblea